



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 060-2017-MTPE/3/19

Lima, 26 de junio de 2017.

**VISTOS:** El Oficio N° 647-2017-MTPE/3/19.2 de fecha 31 de mayo de 2017, expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, así como el Informe N° 604-2017-MTPE/3/19.2/NCCL de fecha 19 de mayo de 2017 y el Informe N° 622-2017-MTPE/3/19.2/NCCL de fecha 24 de mayo de 2017, expedidos por los especialistas de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, en relación al **Perfil Ocupacional de Reservas de Servicios Turísticos**;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se establece como competencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, entre otras áreas programáticas, la materia de normalización y certificación de competencias laborales<sup>1</sup> ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, sobre dicha materia, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional<sup>2</sup>, y conforme al Decreto Supremo N° 004-2014-TR – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ejerce función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales<sup>3</sup>.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral como órgano de línea, es responsable de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas públicas<sup>4</sup> y tiene como función específica emitir y aprobar lineamientos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial<sup>5</sup>, en normalización y certificación de competencias laborales;

Que, de acuerdo al citado Decreto Supremo, constituye función específica de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales: proponer, validar, actualizar y promover la elaboración de perfiles ocupacionales en base a competencias laborales<sup>6</sup>;

Que, con Resolución Directoral N° 36-2012-MTPE/3/19, se aprobó la Guía Metodológica para la elaboración de Perfiles Ocupacionales, cuya finalidad es brindar las pautas para la elaboración de los perfiles ocupacionales, seleccionados en atención a la demanda del mercado laboral, de acuerdo con la dinámica del avance tecnológico y los cambios que se producen en los distintos sectores económicos, utilizando con propiedad, las herramientas y metodología del análisis funcional;

Que, en este sentido, con Resolución Directoral N° 055-2016-MTPE/31 de fecha 29 de abril de 2016, se aprueba el Mapa Funcional del Subsector de Comercialización y Operaciones Turísticas; el cual contiene como una función principal “Gestionar la operación turística contratada, teniendo en

<sup>1</sup> Inciso h) del Artículo 4° de la Ley N° 29381.

<sup>2</sup> Numeral 5.1. del Artículo 5° de la Ley N° 29381.

<sup>3</sup> Inciso a) del numeral 3.1 del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

<sup>4</sup> Artículo 72° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

<sup>5</sup> Inciso c) del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

<sup>6</sup> Inciso b) del artículo 76° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

cuenta los requerimientos del visitante (turista o excursionista), las políticas de la empresa y la normativa vigente”.

Que, la identificación y análisis de las funciones de los procesos productivos de un sector o subsector se efectúa mediante, el análisis funcional, y más concretamente el mapa funcional, que puede ser desarrollado a diferentes niveles, es decir, puede hacerse un mapa funcional para una industria determinada en un país, o para una fábrica o para un área ocupacional determinada. Esta variabilidad depende de la escala en que se esté trabajando. De hecho, un país con un sistema nacional de formación u certificación de competencias, tendrá desarrollados mapas funcionales en el nivel de sector; en este caso, es fundamental la estandarización, la no repetición de funciones y el valor de la transferibilidad de las competencias entre diferentes sectores<sup>7</sup>.

Que, de acuerdo al Oficio N° 002-2017-CENFOTUR/DN, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, remitió la propuesta del Perfil Ocupacional de Reservas de Servicios Turísticos, a la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral, quien a su vez, la derivó a la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales para su análisis;

Que, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, luego de la revisión y análisis correspondiente, mediante oficio de vistos propone aprobar el **Perfil Ocupacional de Reservas de Servicios Turísticos**, de conformidad al Informe N° 604-2017-MTPE/3.19.2/NCCL, que contienen el sustento técnico que justifica la necesidad de normalizar dicha ocupación, así como el control de calidad respectivo efectuado con el Informe N° 622-2017-MTPE/3/19.2/NCCL;

Que, el Perfil Ocupacional propuesto, cumple con presentar el contenido mínimo requerido, de conformidad a lo regulado en la Resolución Directoral N° 036-2012-MTPE/3/19; toda vez que se encuentra basado en competencias laborales, que agrupa las unidades y elementos de competencia laboral que contienen los criterios y evidencias de desempeño (producto y conocimientos) que componen una ocupación, respondiendo a una lógica de la línea de carrera más que a puestos o cargos aislados, teniendo de este modo un valor agregado para el ámbito de la formación profesional, capacitación y gestión de recursos humanos en empresas, además, de la posibilidad de ser usados en la evaluación y certificación de competencias laborales, correspondiendo por tanto, ordenar su aprobación e incorporación en el Catálogo Nacional de Perfiles Ocupacionales;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1°.- Aprobación.

Aprobar el **Perfil Ocupacional de Reservas de Servicios Turísticos**, propuesto por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

<sup>7</sup> Irigoien María y Vargas Fernando. Competencia Laboral, Manual de Conceptos, métodos y aplicaciones en el sector salud. Organización Internacional de Trabajo. Montevideo



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**Artículo 2°.- Incorporación y vigencia.**

Incorporar el **Perfil Ocupacional de Reservas de Servicios Turísticos** al Catálogo Nacional de Perfiles Ocupacionales, el mismo que tendrá una vigencia de cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución Directoral General.

**Artículo 3°.- Publicación.**

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral General en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.trabajo.gob.pe](http://www.trabajo.gob.pe)) donde se adicionarán el Mapa Funcional, el Perfil Ocupacional y el Anexo de puestos de trabajo vinculados a sus unidades de competencia.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.-**

Eusebio Rafael Cotrina  
Director General de Formación Profesional  
y Capacitación Laboral